



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

RADICACIÓN: 2017-00037
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: LUIS HEREIRA ARROYO
DEMANDADO: ASOCIACION DE PARCELEROS Y GANADEROS DE MANATI

INFORME SETARIAL Señor juez, a su Despacho el presente proceso ejecutivo laboral promovido por LUIS HEREIRA ARROYO, contra ASOCIACION DE PARCELEROS Y GANADEROS DE MANATI, informándole que mediante auto de fecha marzo 2 de 2021, se ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación en ella no se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Lo anterior para su ordenación Sabanalarga, diciembre 12 de 2022.

LA SECRETARIA

GISELLE BOVEA CERRA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, DICIEMBRE TRECE (13) DE DOAS MILVEINTIDOS (2022).

Visto el anterior informe secretarial y verificado su contenido, observa el despacho que mediante auto de fecha marzo dos (2) de dos mil veintiunos (2021), se ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación y no se levantaron las medidas cautelares, así las cosas es viable ordenar el levantamiento de las medias decretadas en este proceso. Para tal fin ofíciase a las entidades bancarias.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto.

SEGUNDO: Por la secretaria líbrense los correspondientes oficios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

i02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia, calle 19 No 18-47 Piso 2º PBX 3885005

EXT. 602 Sabanalarga– Atlántico. Colombia

Firmado Por:

David Modesto Guette Hernandez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2a6adade3d527ed4b1536a8ff7675519856ad996a7a48265bddbeb421a332e4**

Documento generado en 13/12/2022 04:52:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>